



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Febrero de 2022

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que por entender que las cuestiones debatidas en el recurso extraordinario concedido por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resultaban análogas a las planteadas en el expediente CSJ 7/2007 (43-A)/CS1 "Álvarez, Gladys Stella y otros c/ EN - Consejo de la Magistratura - art. 110 Constitución s/ empleo público", se produjo la excusación de los integrantes de esta Corte y la designación para entender en el pleito de los conjuces Verónica Nidia Torres, María Rosa Caballero, Diego Botana, Alberto Manuel García Lema y Julio César Rivera, que habían sido oportunamente sorteados para intervenir en aquella.

2°) Que la actora cuestiona dicha integración, por considerar que no se trata de una conformación permanente, y que su actuación finalizó con la sentencia recaída en la causa "Álvarez, Gladys". Argumenta que, al no haberse efectuado un nuevo sorteo en los términos del decreto 1258/58, se ha violentado la garantía del juez natural (art. 18 Constitución Nacional).

3°) Que es criterio de esta Corte que frente a situaciones sustancialmente análogas, es aconsejable la participación de los mismos jueces que han sido desinsaculados en el expediente que motivó las excusaciones de fs. 572/3 (conf. "Barbarosch, Alfredo c/ E.N. - Ministerio de Justicia s/ empleo público", causa CSJ 1682/1996(32-B)/CS1, sentencia del 27 de

diciembre de 1996 y "Río Negro, Provincia de c/ AFIP s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", causa CSJ 1737/2005(41-R)/CS1, sentencia del 20 de octubre de 2009), a fin de evitar el dictado de fallos contradictorios sobre la misma materia y con fundamento en la preservación de la seguridad jurídica y la pronta terminación de los procesos, que es requerida por la buena administración de justicia (conf. Fallos: 234:786 y 256:580).

Por ello, se rechaza el planteo formulado por la parte actora. Sin costas, por no mediar contradicción. Notifíquese.